



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

En la AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL, CIUDAD DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, a las catorce horas del día jueves veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia AAC-2019-0027, vía gobierno abierto, mediante la que se requiere se proporcione la siguiente información.

Copia de contratos y/o facturas del gasto de publicidad. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.

Monto del gasto semanal en publicidad, desagregar en un cuadro de Excel: radio, televisión, redes sociales, publicidad exterior (carteles, vallas publicitarias, rótulos luminosos, banderolas, marquesinas), y prensa escrita. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.

Gasto diario por pauta publicitaria. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.

II) OBJETO DE LA DECISIÓN DE ESTA AUTORIDAD:

Con lo expuesto se establece que el objeto de esta Oficina de Información Pública es establecer si de conformidad a la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y la Ley Orgánica de Aviación Civil, es procedente o no el otorgar al peticionario la información solicitada.

III) FUNDAMENTACIÓN Y MARCO JURÍDICO APLICABLE:

El artículo siete incisos primeros de la LAIP, establece lo siguiente “Están obligados al cumplimiento de esta ley los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones.”

El artículo nueve de la LAIP manda “El ejercicio de los derechos establecidos en esta ley corresponden a toda persona, por sí o por medio de su representante, sin necesidad de acreditar interés legítimo o derecho precedente.”

Al respecto, el artículo setenta y uno inciso primero de la LAIP establece: “La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquella, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada.

POR TANTO, Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), la infrascrita Oficial de Información

RESUELVE:

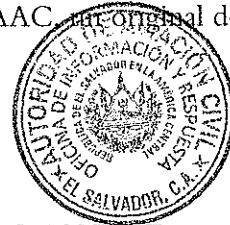
- 1) Enviar copia de contratos y/o facturas del gasto de publicidad. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.
- 2) Anexar un cuadro de Excel el monto del gasto semanal en publicidad, desagregar en un cuadro de Excel: radio, televisión, redes sociales, publicidad exterior (carteles, vallas publicitarias, rótulos luminosos, banderolas, marquesinas), y prensa escrita. Desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019.
- 3) Así mismo informar al peticionario que según memorándum CDAC-COM-RN-037-INT-2019 enviado por la Unidad de Comunicaciones no se han realizado gastos por pauta publicitaria en radio, televisión, ni en redes sociales.
- 4) Enviar vía correo electrónico la información solicitada.

3) Resguardar en la Oficina de Información y Respuesta de la AAC, un original de la presente resolución. NOTIFIQUESE

LICDA. PATRICIA YOLIVETH RIVERA HERNÁNDEZ

OFICIAL DE INFORMACION

AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL



REF: AAC-OIR-0027-2019

Elaborado por: PR